



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2023-MPH

Huaral, 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: Informe N°032-2023-MPH-GRAT/SGEC de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, informe técnico N°020-2023-MPH-GRAT, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, memorándum N° 544-2023-MPH-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N° 907-2023-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 1 establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública que tienen dicha atribución. Esta norma no establece el régimen laboral del ejecutor y auxiliar coactivo, sólo dispone en su artículo 7 (numerales 1 y 2), que la designación de aquéllos se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala; "Precisese que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza". En este lineamiento, es pertinente adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 032-2023-MPH-GAF la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, solicita ampliación al encargo interino del puesto de Auxiliar Coactivo a la servidora Lic. Zulma Géilda Duran Jerónimo, en vista de su buen desempeño laboral con efectividad a partir del 17 de abril de 2023.

Que, con memorándum N° 544-2023-MPH-GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva no cuenta con la necesidad de servicio de personal a su cargo, y existiendo la necesidad de servicio de un profesional especialista de preferencia abogado en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, se formaliza la rotación de la servidora Jhanina Magaly Ramírez Izaguirre, quien se desempeñaba en el cargo Auxiliar Coactivo hasta el día 16 de enero 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MPH se encarga interinamente a la servidora Lic. ZULMA GÉILIDA DURAN JERÓNIMO; en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, hasta el 16 de abril de 2023.

Que, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria a través del Informe Técnico N°020-2023-MPH-GRAT solicita la ampliación de la encargatura interina de la servidora municipal Lic. Zulma Géilda Duran Jerónimo, según los detalles líneas arriba y posterior a ello se emita el acto resolutorio correspondiente.



"Año de la Unidad, Paz y desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2023-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20 CONCORDANTE CON EL ARTICULO 39 Y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AMPLIAR el encargo interino de la servidora Lic. ZULMA GÉLIDA DURAN JERÓNIMO; en el cargo de AUXILIAR COACTIVO DE LA GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, con eficacia anticipada a partir del día 17 de abril de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE